

 FEBRERO 26/ 2006 OCTUBRE 20/ 2007	SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES ALCALDÍA DE GUACHENÉ NIT. 900 127 183 - 0	CODIGO:100-06.18
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

Guachené (Cauca), 01 de Abril de 2024.

Por encontrarlo con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Guachené - Cauca. **SANCIONA** El Acuerdo Número **005**, de marzo del 2024. **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENE, CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024.”**. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de ley 136 de 1994.

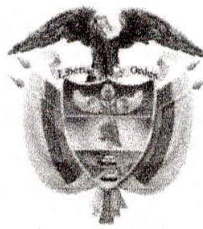

WILINTON MINA VIDAL
 Alcalde Municipal

 FEBRERO 26/ 2006 OCTUBRE 26/ 2007	SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES ALCALDÍA DE GUACHENÉ NIT. 900 127 183 - 0	CODIGO:100-06.18
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El anterior acuerdo número **005**, de Marzo del 2024. **"POR EL SE ESTABLECE LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENE, CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024"**. El cual fue recibido en este despacho el día veintiséis (26) de marzo de 2024. Pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.

Deiby Johana A. G.
DEIBY YOHANA AMBUILA
 Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde.

 FEBRERO 28/ 2014 OCTUBRE 28/ 2017	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
ACUERDO		Página 1 de 2	

ACUERDO No. 005 DE 2024

(26 Marzo 2024.)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA en uso de las atribuciones constitucionales consagradas en los numerales 3 y 10 del Artículo 313 de la Constitución Política; artículo 3 de la Ley 49 de 1987, y

CONSIDERANDO

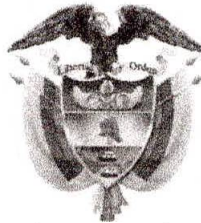
Que corresponde a los Concejos Municipales establecer el salario de los Alcaldes dentro de los límites fijados por el Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 corresponde al Gobierno Nacional establecer la escala salarial de los servidores públicos del orden territorial.

Que para tal efecto el Gobierno Nacional el pasado 5 de marzo, expidió el Decreto Nro. 293 mediante el cual se fijan los límites máximos salariales de los Alcaldes y Gobernadores y empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con el fin que los Concejos Municipales y Asambleas determinen el monto del salario del Alcalde o Gobernador, teniendo en cuenta la categoría del Municipio o del Departamento.

Que el señor alcalde de Guachene, desde el mes de enero del 2024, fecha en la cual asumió el cargo de Alcalde Municipal de Guachene, Cauca, ha devengado un salario correspondiente al establecido en la quinta (5º) categoría.

Elaboro: Rubiela Paz	Revisó y Aprobó: Neisair Ramos Navas
Firma:	Firma:

 FEBRERO 28/ 2004 OCTUBRE 28/ 2007	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
ACUERDO		Página 2 de 2	

Que el Decreto No. 224 del 26 de octubre del 2023, proferido por la administración municipal de Guachené, Cauca, con base en los preceptos establecidos en la ley 617 de 2000, ubico al Municipio de Guachene, Cauca, en la cuarta (4ta) Categoría.

Que en mérito de lo anterior, y con el ánimo de no afectar derechos laborales es preciso establecer el salario del alcalde municipal de Guachené, Cauca, dentro del rango fijado para la Cuarta (4ta) categoría por el Decreto Nro. 293 del 5 de marzo del 2024, proferido por el Gobierno nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar como salario mensual del Alcalde del Municipio de Guachené Cauca para la vigencia 2024, la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$ 9.796.217.00).**

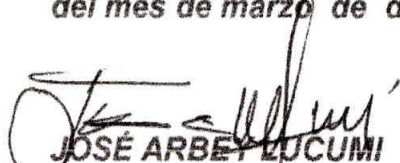
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Secretario Administrativo y Financiero para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2024.

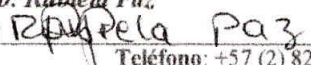
Presentado al H. Concejo Municipal de Guachené, a iniciativa del alcalde Municipal.

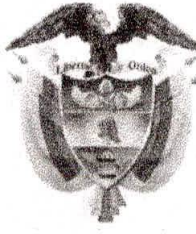
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, una vez surtidos los debates reglamentarios los días 20 y 24 en sesiones Extraordinarias del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ ARBEY LUCUMI
 Presidente del Concejo


RUBIELA PAZ
 Secretaria

Elabora: Rubiela Paz Firma: 	Reviso y Aprobó: Neisair Ramos Navas Firma: _____
Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107 Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087 Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co	

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
CONSTANCIA ACUERDO	Versión: 01	Aprobado: 09/10/2015	
		Página 1 de 1	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUACHENE CAUCA.**

CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo fue presentado a la Corporación Edilicia a iniciativa del Alcalde municipal doctor: **WILLINTON MINA VIDAL**, mediante sesiones extraordinarias. Fue sometido a sus dos **DEBATE** reglamentarios, el **PRIMER DEBATE** en Comisión el día veinte (20) de marzo de 2024, y **SEGUNDO DEBATE** en la sesión plenaria de la Corporación el día veinticuatro (24) de marzo de 2024. De conformidad con lo establecido en el Art., 73 de la ley 136 de 1994.


RUBIELA PAZ
 Secretaria

REMISIÓN, Guachené cauca, 26 de marzo de 2024, en la fecha remito al Ejecutivo Municipal el Acuerdo número **005** de 2024, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024"**.

Consta de tres originales y tres (3) ejemplares


RUBIELA PAZ
 Secretaria